

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACION NRO. 008-2019-00672

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado a solicitud de las partes dentro de este proceso, se dispone la reanudación oficiosa del mismo, de conformidad con el inciso 2° del Artículo 163, del Código General del Proceso.

Una vez en firme el presente proveído continúese con las demás etapas procesales a que haya lugar.-

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE
2020



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario